

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE  
CAPITAL**

**DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA N° 022/98  
SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA**

Marzo 02 de 1998

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 52 de la Ley 843, (Texto Ordenado en 1995), dispone la creación del Impuesto Anual a la Propiedad Inmueble.

Que, el D. S. 24204 de 23 de diciembre de 1995, que aprueba el Reglamento del Impuesto a la propiedad de Bienes Inmuebles, en su Art. 12 parágrafo 3° establece: "Mientras no se practiquen dichos avalúos fiscales los Gobierno Municipales, en coordinación con la Dirección Nacional de Catastro, realizarán la zonificación del total de cada jurisdicción municipal y la respectiva valuación zonal con la finalidad de proporcionar las correspondientes pautas para el autoavalúo, tanto del terreno como de la construcción, las mismas que servirán de base para la determinación de este impuesto".

Que, la Dirección de Ingresos y Catastro Urbano de la H. Alcaldía, ha puesto en conocimiento del H. Concejo Municipal, una nueva propuesta de Zonificación y Valores Catastrales, de inmuebles urbanos como rurales de la jurisdicción municipal de la Sección Capital, basados en las mejoras realizadas (Construcción de plazas, parques, apertura de vías, poteos y bordillos).

Que, por Informe No. 011/98 de 27 de febrero de 1998, la Comisión de Gestión Técnica, sugiere se apruebe la zonificación y valores catastrales del área urbana y rural de la Sección Capital, de acuerdo a la propuesta remitida por el Ejecutivo con inclusión de las modificaciones que se plantean.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones,**

**R E S U E L V E:**

**Art. 1º** Aprobar la Zonificación y Valores Catastrales del área Urbana y Rural de la Sección Capital Sucre, para el cobro de Impuestos de la Propiedad Inmueble correspondiente a la Gestión 1997, conforme a la propuesta elaborada por la Dirección de Ingresos y Catastro Urbano de la H. Alcaldía y las modificaciones

planteadas por la Comisión de Gestión Técnica en Informe No. 011/98.

**Art. 2º** Se establece las zonas 1 al 11, para el área urbana y la zona 12 para el área rural.

**Art. 3º** Forman parte de la presente Resolución los Plano presentados por la Oficina de Catastro Urbano y el Informe No. 011/98 de la Comisión de Gestión Técnica.

**Art. 4º** Remítase la presente Resolución y toda la documentación a consideración de la Dirección Nacional de Catastro para su aprobación previa la incorporación de las modificaciones establecidas al citado Informe No. 011/98 de la Comisión Técnica.

**R.M. 022/98**

**Art. 5º** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución queda a cargo del H. Alcalde Municipal de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic.	Oscar	Villa	Trigo
	Dr. Carlos Quintana Campos		
<b>PRESIDENTE</b>	<b>a.i.</b>	<b>H. CONCEJO</b>	<b>MUNICIPAL</b>
	<b>SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL</b>		

Copia Stría. Gral. (5)

Archivo

MB/Carmen C.

